



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 21 / 2010

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 18 DE ENERO DE 2010

VENCE : 18 DE ENERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en SECTOR AGUA SANTA S/Nº

población

PROPIETARIO SERVICIO AGRÍCOLA GANADERO

domiciliado en PTO. MONTT calle TUCAPEL

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

Nº patente profesional 3-910

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8 DE LA O.G.U.Y.C.

Nº patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 2274-58

LABORATORIO

presupuesto \$2.493.579.-

Sector (ZONA I / R-11)

R.U.T Nº 61.308.000-7

Nº 140

domicilio FREIRE Nº 575

RUT Nº 8.857.850-3

domicilio

RUT Nº.....

domicilio

RUT Nº.....

RUT Nº

Superficie terreno 5.044 M2.

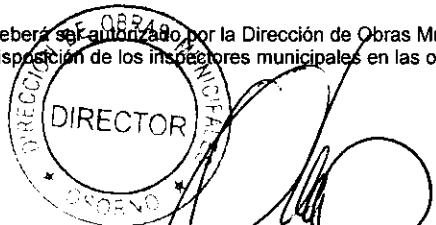
Derechos municipales \$37.404.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	25,75 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	25,75 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/VSH/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una regularización ubicada en Agua Santa S/N°, de propiedad del Servicio Agrícola y Ganadero.

Superficie a Regularizar 1er. Piso : 25,75 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/VS/rsev